

### Municipalidad de Santiago de Surco

## **DECRETO DE ALCALDIA Nº 007-2007-MSS**

Santiago de Surco,

0 5 JUL. 2007



#### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:



**VISTO:** el Informe N° 513-2007-OAJ-MSS, de fecha 29 de mayo del 2007, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-MSS se dispone el otorgamiento de la tarjeta vecinal denominada VSP a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias, actualizándose la normatividad a este respecto;

Que, de la lectura del Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-MSS, se aprecia en su último considerando que se ha consignado por error material como sustento legal el artículo 47° y 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 23853, norma que ya no se encuentra vigente siendo lo correcto señalar que el Decreto de Alcaldía se sustenta en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta procedente su rectificación.



En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 513-2007-OAJ-MSS de fecha 29.05.2007.

#### **DECRETA**:

#### Artículo Primero -

Rectificar el último considerando del Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-MSS de fecha 16.03.2007, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:





# Municipalidad de Santiago de Surco

### Pagina Nº 02 del Decreto de Alcaldía Nº 007-2007-MSS

### DICE:

"En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47º numeral 6º y artículo 111º de la Ley Nº 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica"

### **DEBE DECIR:**

"En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica."



### Artículo Segundo.-

Encargar del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Secretaria General.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase

de Santh go de Surco

EDRO CARLOS MUNITIFICADO

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADO: RO

JMDE/mgz/rea

